I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO REGISTRO E INFORMACIÓN
RECEPCIÓN: 04 MAR. 2008
SEC. REG. E INF.:
JEFE DEPTO.:

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
03 MAR. 2008

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

Cerrillos, 15 FEB. 2008

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/ 008 /2008, el Certificado Nº400/ 072 /2008 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N°241/2007 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, Cuarta Administración; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

REGISTRADO
ART. 88 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
21 MAR. 2008
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 02 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2008, a doña **PAOLA ANDREA AGUILA AGUILA,** cédula nacional de identidad Nº12.487.510-2, para que realice la siguiente función específica: "Estudio y proposición de políticas de gestión destinadas a evitar déficit operacionales en las finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) brutos, suma que será cancelada en 12 cuotas iguales de $ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Directos de Secplan

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Secretaria de Planificación Comunal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000180

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2008

4.- La Sra. Aguila Aguila, cumplirá funciones en la Secretaria de Planificación Comunal.

5. Asesoria Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Juridica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 19 de Febrero de 2008, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T.. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **GUILLERMO REEVES IRIARTE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y doña **PAOLA ANDREA AGUILA AGUILA,** chilena, cédula de identidad número 12.487.510-2, domiciliada en Avda. Cartagena N°4025, de la Comuna de Cerrillos, teléfono 683 05 79 y 09-512 64 74, comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°201/0080/2008 de fecha 15 de Febrero de 2008, y el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria, se ordena contratar los servicios de doña **PAOLA ANDREA AGUILA AGUILA.** para que realice la siguiente función específica: "Estudio y proposición de políticas de gestión destinadas a evitar déficit operacionales en las finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos".

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2008 y cumplirá sus funciones en la Secretaría Comunal de Planificación.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **PAOLA ANDREA AGUILA AGUILA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **PAOLA ANDREA AGUILA AGUILA,** por concepto de honorarios, la suma total de $5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) brutos, que será cancelada en doce cuota de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos, mensuales, debiendo retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero en arcas fiscales efectuará el Municipio.

CUARTO: La suma mencionada en la cláusula anterior, será cancelada el último día hábil del mes en que preste los servicios contratados.

QUINTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PAOLA ANDREA AGUILA AGUILA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por el Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando doña **PAOLA ANDREA AGUILA AGUILA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GUILLERMO REEVES IRIARTE
ALCALDE (S).

PAOLA ANDREA AGUILA AGUILA
C.I. 12.487.510-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.